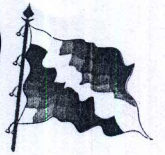




110/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 29 instituye "Nominar, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46, dispone: "(ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, contribuyan a elevar la calidad de vida de la Comunidad, articulando actores Públicos y Privados para concertar Políticas de Desarrollo y Protección Social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencia:..." Inciso k) "...Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud...".

Que mediante nota LETRA: DAM- C MEA CITE: 2149/2019 de fecha 27 de Junio de 2019, remitida por la Lic. C. Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto mediante la cual a su vez remite el Informe DAT/RCQ/UAL/318/2019 referente a "NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACIÓN "SAN JUAN SAN ROQUE" del DISTRITO MUNICIPAL N° 7 emitido por el Jefe de Unidad de Asesoría Legal- DAT G.A.M.E.A., para su respectiva aprobación a través de instancia correspondiente.

Que mediante Informe CITE: DAT/UV/NCA/601/2019 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias - Responsable de Nominación de Calles y Avenidas Unidad de Vialidad- G.A.M.E.A., VIA: Arq. Franklin Ledezma Quiñones Jefe de Unidad de Vialidad G.A.M.E.A., A: Arq. Nancy B. Mamani Condori - Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A. mediante el cual en su parte de conclusión señala: "Se concluye que técnicamente el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, **por lo mismo, se considera mediante la Unidad de Asesoría Legal (UAL), el sustento legal de la nominación de Calles y Avenidas para su respectiva aprobación** mediante Resolución Municipal que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto".

Cursa Informe DAT/RCQ/UAL/318/2019, emitido por el Abg. Rafael Céspedes Quispe Jefe de Unidad de Asesoría Legal- DAT G.A.M.E.A. Vía: Arq. Nancy B. Mamani Directora de Administración Territorial G.A.M.E.A. y Lic. Alex Torrez Soruco Secretario Municipal para el Desarrollo Territorial G.A.M.E.A. A: Lic. C. Soledad Chapeton Tancara Alcaldesa Municipal G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte de

"El Alto de pie. Narca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

conclusión señala: "Por tanto luego de haber realizado la verificación y realizado la compulsión de los antecedentes corresponde remitir antecedentes para su prosecución para que a través de nuestra Máxima Autoridad Ejecutiva remita antecedentes al Legislativo Municipal para la respectiva Resolución Municipal de aprobación de nominación de Calles y Avenidas de la Urbanización "SAN JUAN SAN ROQUE" del Distrito Municipal N° 7, cumpliendo lo señalado en el Art. 14 núm. 3 de la Ordenanza Municipal N° 052/2011".

Que, la nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la URBANIZACIÓN "SAN JUAN SAN ROQUE" del Distrito Municipal N° 7, en coordinación directa con Autoridades Municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que la Presidenta de la Comisión y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Sonia García R., en mérito a sus atribuciones descritas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

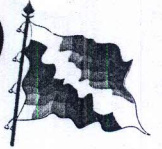
ARTICULO PRIMERO.- Disponer la NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "SAN JUAN SAN ROQUE", del DISTRITO MUNICIPAL N° 7, de acuerdo a la coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. EVARISTO VALLE	1. 16 DE AGOSTO
2. PARAISO	2. SAN JUAN
3. SIMON FLORES	3. SAN MIGUEL
4. SICA SICA	4. SANTA BARBARA
5. SAN SILVESTRE	
6. SALVADOR	
7. UNION	
8. CONZATA	
9. OMASUYU	
10. CASANI	
11. CAMACHO	
12. CHUQUIAGO	
13. BOLIVAR	
14. LITORAL	
15. CONDORINI	
16. SANTA CRUZ	
17. TIAHUANACU	
18. GUADALQUIVIR	
19. SORATA	
20. MUÑECAS	
21. CERCADO	

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



110/2019

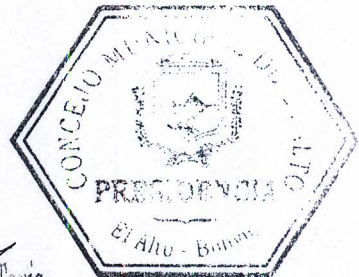
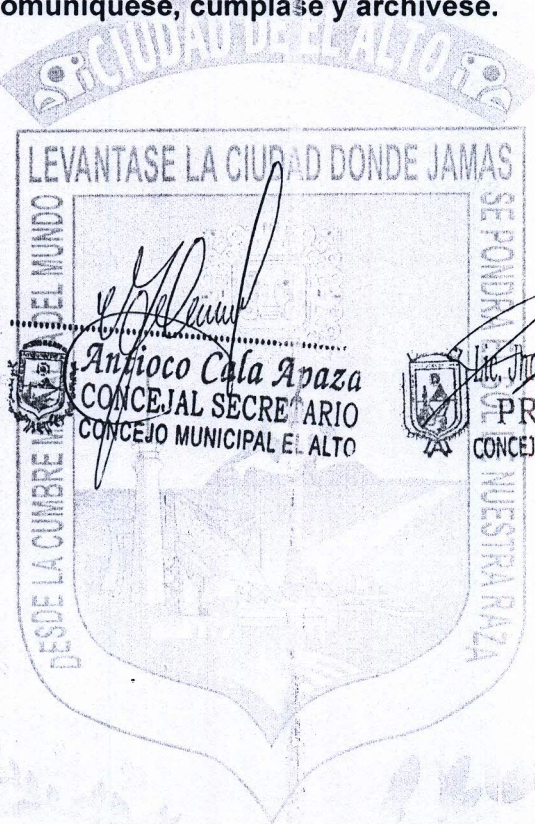


Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

ARTICULO SEGUNDO.-Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antiocho Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Lic. Joanneth Chuquiza Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"El Alto de pie, Marca de Rodillas"